

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 7362-AR BIRF
“PROYECTO NACIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL
DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”
(Ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, opina acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria que se detallan en el apartado I- siguiente, por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09, correspondientes al “Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos” (GIRSU), financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 7362-AR, suscripto el 20/12/06 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del Programa es llevada a cabo por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la Unidad Nacional de Residuos Sólidos Urbanos (UNRSU) creada al efecto

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/09 expresado en pesos.
- b) Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/09 expresado en dólares estadounidenses.
- c) Anexos 1 a 4 que forman parte de los estados precedentes.

- d) Estado de Inversiones Acumuladas por Categoría de Gastos al 31/12/09 expresado dólares estadounidenses.
- e) Estado de inversiones Acumuladas por Componente al 31/12/09 expresado dólares estadounidenses.
- f) Notas 1 a 6 que forman parte de los estados precedentes.
- g) Información financiera complementaria que incluye: Estado de Movimientos de la Cuenta Operativa en pesos y dólares estadounidenses.

Los estados financieros fueron presentados por la UNRSU el 23/02/2010 (preliminares) y el 15/06/10 (definitivos), siendo de su exclusiva responsabilidad. Se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoria realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 26/04/10 y el 18/06/10.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria Externa emitidas por la Auditoria General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoria que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta en base a las muestras determinadas.

Del análisis del expediente SCC – CF – 05 “Consultoría para la preparación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Área Metropolitana de la Provincia de Mendoza, Selección Basada en Calificación de los consultores”, adjudicado a la consultora

IATASA por USD 88.000, se verificó la inexistencia de los folios 959 al 989 inclusive. Al respecto remitimos a nuestro Memorando a la Dirección punto I) B- 4).

III- ACLARACIONES PREVIAS

- 1) Sobre la adquisición de bienes a través de la LPN – B- 0-08-08- por \$ 14.318.655. U\$S 3.756.014,31- es de señalar:
 - a) El Presupuesto Nacional, Jurisdicción 25, Programa 31, suministrado por el Proyecto, no contempla este gasto (no figura el Proyecto 10). Véase nuestro Memorando a la Dirección Punto III) 1) a).
 - b) El Proyecto no ha transferido formalmente los bienes adquiridos y no reflejó en Inventarios la existencia de los mismos.
- 2) El proyecto no imputa contablemente ni refleja por nota a los estados, los pagos efectuados por Aporte Local por los co-ejecutores (Municipalidades), ya que, si bien no forman parte del pari passu, de esta forma no queda registrado el valor total de los bienes adquiridos y/u obras realizadas.

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, sujeto al punto II- y excepto por lo indicado en III- 1), los estados financieros e información complementaria identificados en I-, exponen razonablemente la situación financiera al “Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos”, por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 7362-AR de fecha 20/12/06.

BUENOS AIRES, 18 de junio de 2010.

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's) DEL
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 7362-AR BIRF
“PROYECTO NACIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL
DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”
(Ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica del
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoria General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, opina acerca del examen practicado sobre el estado de desembolsos y justificaciones que se detalla en el apartado I- siguiente, por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/09y el 31/12/09 correspondientes al “Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos”, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 7362 -AR, suscripto 20/12/06 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de de Solicitudes de Desembolsos por el período 01/01/09 y el 31/12/09 expresado en dólares estadounidenses.

Estado de Solicitudes de Desembolso Acumuladas al 31/12/09 expresado en dólares estadounidenses

Los estados fueron presentados por la UNRSU el 23/02/10 (preliminares) y el 15/06/10 (definitivos) siendo de su exclusiva responsabilidad. Se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta en base a las muestras determinadas.

III- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación el estado identificado en el apartado I-, correspondiente al “Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos”, presenta razonablemente la información para sustentar los Certificado de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/2009, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7362-AR del 20/12/2006.

BUENOS AIRES, 18 de junio de 2010.

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 7362-AR BIRF

**“PROYECTO NACIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL
DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”**

(Ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoria General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en I- siguiente, referido a la Cuenta Especial al 31/12/09, por el ejercicio N° 3 correspondientes al “Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos”, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 7362 -AR, suscripto 20/12/06 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Especial al 31/12/09, expresado en pesos y dólares estadounidenses.

El estado fue preparado por la UNRSU sobre la base de los movimientos de la cuenta corriente en dólares N° 387.249/5 abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo. Se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado señalado en I, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos” al 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en Anexo 5 del Convenio de Préstamo N° 7362-AR BIRF de fecha 20/12/06.

BUENOS AIRES, 18 de junio de 2010.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 7362-AR BIRF
“PROYECTO NACIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL
DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”
(Ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Durante el transcurso del examen realizado por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros e información complementaria por el ejercicio comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09, correspondientes al “Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos”, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Unidad Nacional de Residuos Sólidos Urbanos (UNRSU) creada al efecto por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se ha examinado el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Contrato de Préstamo N° 7362 -AR, suscripto 20/12/06 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

1) Sección 2.01: Monto del Préstamo y Matriz de Financiamiento (USD 40.000.000):

Al 31/12/09 el total desembolsado del préstamo ascendió a USD 6.450.421,11, correspondiendo al ejercicio 2009 USD 4.515.030,54.

2) Sección 2.03: Fecha de Cierre.:

La fecha de cierre prevista es el 30 de Junio de 2012.

3) Sección 2.05: Comisión de Compromiso:

Cumplida. Según información suministrada por la Oficina Nacional de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, durante el ejercicio se abonaron por este concepto:

Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Monto en U\$D
13-Jun.-2009	12-Jun.-2009	47.414,43
15-Dic.-2009	15-Dic.-2009	46.087,78

4) **Sección 2.06: Intereses:**

Cumplida. Según información suministrada por la Oficina Nacional de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, durante el ejercicio se abonaron por este concepto:

Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Monto en U\$D
13-Jun.-2009	12-Jun.-2009	25.474,08
15-Dic.-2009	15-Dic.-2009	24.140,15

5) **Sección 2.08: Amortización.**

No corresponde su aplicación en el ejercicio. La amortización se comienza a pagar el 15/12/12.

6) **Sección 3.01 Ejecución del Proyecto.**

El Proyecto puso a disposición los Ayuda Memoria de las Misiones de Supervisión del Banco efectuadas entre los días 16 al 20 de marzo de 2009, y 21 al 25 de setiembre de 2009, siendo los principales hallazgos y recomendaciones los puntos que a continuación se detallan:

- **Creación de una Coordinación General para el GIRSU**
 - Creación de una Coordinación General para el GIRSU bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable.
 - Integración de los equipos que trabajan en diferentes iniciativas dentro de la SAyDS relacionadas con la gestión de residuos sólidos bajo la coordinación del Lic. Pablo Mesa, los equipos del Proyecto del Banco Mundial (Proyecto Nacional de GIRSU), y del Proyecto Municipios Turísticos Subprograma II, (con financiamiento del

BID), así como el componente del Proyecto Municipios Sustentables (financiado con recursos del gobierno Municipal).

El Proyecto informó que se dio cumplimiento a lo expuesto mediante Resolución N° 16 del 29/01/09 que creó un área de trabajo con la denominación “Coordinación General para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”.

- **Falta de personal clave en la Unidad de Coordinación del Proyecto (2 especialistas en adquisiciones, 1 en gestión financiera y 1 especialista ambiental) e insuficiente apoyo administrativo en SAyDS**

Por otra parte la misión fue informada de que el arreglo de complementariedad para procesos administrativos (licitaciones y gestión financiera) que involucra la participación de la UCOFI de la SAyDS no se ha materializado, con lo cual el manejo y coordinación de los procesos licitatorios continúan a cargo del equipo de la UNRSU.

(Mediante Nota 315/10 el Proyecto informó “...la Unidad Ejecutora del proyecto ha procedido a contratar desde el mes de Noviembre de 2009 para ocupar la posición de Especialista ambiental a la Lic. Ana López y a partir del 01/02/10 al Dr. Espinola ... con el rol de Gestión y Apoyo Administrativo ...

De lo expuesto surge que queda pendiente la contratación de los 2 especialistas en adquisiciones.)

- **Ejecución presupuestaria**

Del cotejo efectuado entre el total presupuestado para el ejercicio 2009 (expuesto en el plan de adquisiciones ajustado a Presupuesto otorgado 2009) y el total ejecutado de \$ 17.547.154,92 surge una subejecución del 68%.

Respecto al POA 2010, el mismo fue remitido extemporáneamente al Banco mediante Nota 141 del 02/03/10.

7) **Sección 3.02: Adquisiciones de Bienes y Obras:**

Cumplida parcialmente. Existen observaciones puntuales que se exponen en el Memorando a la Dirección. Puntos III) y IV).

El plan de adquisiciones y la aprobación del mismo, se realiza bajo el sistema SEPA del Banco Mundial.

Plan correspondiente al ejercicio 2009 tramitado extemporáneamente, remitido al BIRF para su aprobación el 19/06/09, el cual volvió observado con fecha 09/09/09 reenviándose el 16/09/09, siendo aprobado por el Banco el 25/11/09.

8) **Sección 3.04 Anexo 6: Convenio Subsidiario I (convenios marco con las provincias elegibles):**

Durante el 2008 se firmó convenio con la Provincia de Chubut.

Mediante Memorando N° 167 del 06/05/10 el Proyecto informó que no se suscribieron convenios durante el ejercicio 2009.

9) **Sección 3.05 Anexo 7: Convenio Subsidiario II (convenios marco con los municipios elegibles):**

Cumplida Parcialmente. Durante el 2008 se firmaron convenios con los Municipios de General Pueyrredón (Pcia. de Buenos Aires) y de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Mediante Memorando N° 167 del 06/05/10 el Proyecto informó que no se suscribieron convenios durante el ejercicio 2009.

10) **Sección 3.06: Manual Operativo:**

Cumplida.

11) **Sección 3.07: Subproyectos – Plan de Gestión Ambiental.:**

Cumplida. Se puso a disposición de esta auditoría el listado de los subproyectos iniciados como así también los antecedentes para habilitar su desarrollo.

12) **Sección 3.08: Reasentamiento de la población:**

Cumplida. Mediante Memorando N° 167/10 se puso a disposición la documentación relativa a:

- **Provincia de Chubut:** LPI 0-7 Circular aclaratoria N° 3 (Consulta 11- respuesta 49) “Se ha constatado en el Screening Socio-Ambiental que los predios del Centro de Disposición Final y el de las Estaciones de Separación y Transferencia no tienen ocupantes...Se ratifica que los predios no están ocupados”.
- **Municipio de General Pueyrredón:** LPI 0-8 Circular aclaratoria N° 4 (Consulta N° 29) “El predio se encuentra liberado de toda ocupación, uso y/o actividad económica”.

13) Sección 3.09: Constitución de la UNRSU:

Cumplida.

14) Sección 3.10: Informes semestrales:

Cumplida. Informe semestral al 30 de junio de 2009: remitido al Banco por Nota N° 584 del 28/08/09 y aprobado con fecha 03/09/09.

Informe semestral al 31 de diciembre de 2009: remitido al Banco por Nota N° 140 del 02/03/10. No se tuvo a la vista la aprobación del mismo.

15) Sección 3.11.: Creación y mantenimiento de una partida presupuestaria específica en el presupuesto anual correspondiente:

Cumplida.

16) Sección 3.12: Sistema de Información para las Adquisiciones:

Cumplida. Se ha implementado el Sistema de Información de Adquisiciones (SEPA) de uso obligatorio para el Banco Mundial y se ha designado un consultor a cargo.

17) Sección 3.13: Requisitos previos para la licitación de Relleno Sanitario y Clausura de Basurales a Cielo Abierto:

Cumplida. Se puso a disposición la No objeción otorgada por el Banco el 08/09/09 a los Documentos de la Licitación Pública Nacional N° 0-01/09 propuestos para la contratación de los trabajos de Clausura y Saneamiento de Microbasurales para el Municipio de Córdoba.

18) Sección 4.01: Sistema Contable:

Cumplida. Se ha implementado el sistema UEPEX para el registro contable de las transacciones del Proyecto y emisión de los Estados Financieros y otros documentos (órdenes de compra, autorizaciones de pago, solicitudes de desembolsos, formularios de recursos, etc.).

BUENOS AIRES, 18 de junio de 2010.

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 7362-AR BIRF
“PROYECTO NACIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL
DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”
(Ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 del “Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos” (GIRSU), han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno que hemos considerado necesario informar a la Unidad Nacional de Residuos Sólidos Urbanos (UNRSU) para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Se remite a nuestra Declaración de Procedimientos adjunta.

Entendemos que la implementación de las recomendaciones que efectuamos, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas aplicables en la materia.

Principales observaciones:

Índice	Título
I) B)	Servicios de Consultoría, Empresa Consultora IATASA “Plan de Gestión Integral de Sólidos Urbanos –Mendoza”
III)	Bienes LPN – B- 0-08-08- “Equipamiento para Minimización, Recuperación y Reciclaje de Residuos” –Municipio de Rosario-Adquisición de 2755 contenedores.
IV)	Obras - Concurso de Precios N° CP – O – 2 “Mejoras en la operación de la estación de transferencia de la Municipalidad de Rosario”. Contratista Capitel SA

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

I) SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN - Parte A1 a A4

A. Consultoría para la Revisión y Complementación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para Salta. Selección Basada en Calidad y Costo: SBCC –CF- 43, empresa consultora: “IATASA”, monto del contrato \$ 526.281,33.

- 1) La No objeción del Banco de fecha 19/09/08 es a los términos de referencia exclusivamente, no incluye criterio de elegibilidad, modelo de contrato, etc., tal cual surge del Punto 3.10.1 “Presentación y Adjudicación de ofertas del Manual Operativo.
- 2) Las invitaciones a cotizar fueron enviadas con fecha 18/12/2008 sin embargo, en el caso de Tecnomak SA, el acuse de recibo tiene fecha 17/12/2008, anterior a la emisión de las invitaciones.
- 3) No se tuvo a la vista el acuse de recibo de las empresas Dominion SA y Tecno Mak SA a la Nota N° 368/09 informando la fecha de apertura de los sobres conteniendo las ofertas.
- 4) Por circular aclaratoria 03/09 se pospone la apertura de ofertas para el 19/02/09. No se tuvo a la vista documentación que respalde esa situación (quién pide la prórroga, motivo, etc.)

- 5) A fojas 536 y 537 (original), se visualiza nuevamente el acta de apertura de ofertas de fecha 19/02/09, modificada sin incluir a la firma HYTSA S.A., con una nota manuscrita de fecha 27/02/09 en la que se hace referencia a que se incorpora propuesta técnica (original y dos copias) y propuesta financiera de dicha empresa. Es de señalar que la citada acta ya se encontraba incorporada en el expediente a fojas 180 y 181 (original) incluyendo en su oportunidad a la empresa en cuestión.
- 6) Con fecha 04/03/2009 y habiendo transcurrido más de 2 meses de la invitación a cotizar a algunas empresas que manifestaron interés, se les comunica a las restantes (no seleccionadas), que no integraron la lista corta.
- 7) No se cumplió con informar al Banco sobre el avance del proceso, tal cual surge del Punto 3.10.1 “Presentación y Adjudicación de Ofertas del Manual Operativo”.
- 8) No se ha tenido a la vista la intervención de la Dirección General Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los actos administrativos dictados en este Concurso. En particular no se ha solicitado su intervención para la Disposición de Adjudicación.
- 9) No se tuvo a la vista la elevación de la oferta de mayor puntaje al Director del Proyecto, tal cual lo indica el punto 3.10.1 “ Presentación y Adjudicación de Ofertas del Manual Operativo”.
- 10) El contrato con la empresa adjudicada IATASA se firma el 23/06/09, entrando en vigor el 01/07/09 con un período de 90 días para desarrollar las tareas encomendadas, con lo cual debió finalizar el 01/10/09. Al cierre del ejercicio sólo habían presentado el primer informe de avance.

Con las dos prórrogas solicitadas por la empresa el contrato concluiría el 25/01/10, 114 días posteriores a la fecha de cierre original.

No se incluyen en el contrato cláusulas que impongan sanciones, multas o similares, en caso de incumplimiento del mismo.
- 11) Respecto a la aprobación de fecha 29/09/09 del primer informe de avance, si bien el Proyecto considera que el mismo satisface los contenidos requeridos, en el segundo párrafo de la nota señala “...si bien el diagnóstico no ha sido completado a la fecha de

entrega del informe, la consultora lo incluirá con la entrega del segundo informe de avance.”

De lo anterior se concluye que el informe no cumplió totalmente con lo previsto contractualmente.

Comentarios de UNRSU

- 1) Respecto a los criterios de elegibilidad para los procesos de Consultoría, cabe señalar que el Banco Mundial no otorga su No Objeción a los mismos porque el Proyecto tiene la facultad de realizarlos una vez aprobados los Términos de Referencia, ya que dichos criterios están basados sobre los objetivos establecidos en dichos TdR's. Las condiciones de elegibilidad, luego sí se difunden explícitamente en las Invitaciones a Presentar Expresiones de Interés en los avisos publicados el 27 de octubre de 2008 en los diarios de circulación nacional.
- 2) Las 6 (seis) Cartas de Invitación enviadas a las firmas integrantes de la Lista Corta están fechadas el día 18 de diciembre de 2008. En cuanto a la recepción de la invitación enviada a la firma TecnoMak S.A., es evidente que se trató de un error involuntario cometido por la persona de la firma que recibió la documentación. Asimismo, con fecha 23 de diciembre de 2008, se remitió a todos los integrantes de la Lista Corta una nota, en el caso de la firma Tecno Mak S.A., fue la N° 369/08, en la que se da cuenta de la nota fechada el 18 de diciembre.
- 3) Las notas en cuestión cumplían la función de notificación de la prórroga de la fecha de apertura de ofertas y no establecían la obligatoriedad de confirmar expresamente la recepción de la misma.
- 4) En este caso, con fecha 12 de Enero de 2009 ingreso una nota de una de las firmas invitadas, por medio de la cual solicitaba aclaración de consultas. Las respuestas a dichas consultas fueron circularizadas a todas las firmas invitadas, con fecha 16 de Enero de 2009. Por tal motivo y dado que quedaban pocos días para la apertura de las ofertas, es que se otorgó la prórroga para su presentación, a efectos de que todas las firmas dispusieran de un tiempo prudencial, para incorporar en sus ofertas las respuestas que contemplaba la Circular N° 03/09.

- 5) La copia del Acta de Apertura de fojas 536 y 537, se trata de una versión equivocada del documento que se subsanó en el mismo acto de apertura, siendo el original del Acta de Apertura aquel que se observa a fojas 180 y 181. Se toma nota de la observación.
- 6) Se toma nota de la observación.
- 7) Cabe señalar, que como se trató de un concurso de Consultoría menor a los USD 200.000.-, el proceso no requirió la revisión previa del Banco Mundial.
Respuesta no procedente, no se refiere a una No Objeción sino a informar periódicamente sobre la evolución del proceso.
- 8) Durante el período del trámite de adjudicación del proceso de marras la entonces UCOFI coordinó la administración de todos los proyectos con financiamiento internacional de la SAYDS, entre ellos el Proyecto BIRF 7362-AR. En virtud de una interpretación que dichas autoridades habían efectuado del Manual Operativo del Proyecto, relativo a la competencia para adjudicar y su procedimiento administrativo, instruyeron al Director Nacional del Proyecto acerca de lo innecesario de la intervención del servicio jurídico de la jurisdicción, lo que así se efectuó.
- 9) Mediante la Resolución N° 397/2009 de fecha 19 de mayo de 2009, se designó al Lic. Luis Couyoupetrou, como Director Nacional de Proyecto, y fue él quien firmó la Disposición 14/2009, mediante la cual se adjudicó el presente proceso en cuestión.
- 10) Con relación a las demoras que se ocasionaron en la presente consultoría, cabe señalar que las mismas estuvieron fundadas sobre la base del pedido de prórroga realizado por la firma IATASA, de fecha 4 de agosto de 2009, en el cual informaba del retraso en la entrega de información económica por parte de los municipios incluidos en el Plan. Asimismo, con fecha 14 de diciembre de 2009, se le envió a la firma IATASA la Nota N° 821/09, en la que se le consignaron y remitieron las observaciones efectuadas al 2° Informe Parcial, presentado oportunamente por ellos, lo que derivó en una nueva solicitud de prórroga por parte de la firma consultora, argumentando la necesidad de poseer el tiempo adecuado, para dar respuesta a las observaciones citadas.
- 11) El Proyecto adjuntó un CD con la Addenda correspondiente al Segundo Informe de Avance, que es el que da cumplimiento a los contenidos solicitados en el Primer

Informe de Avance de la presente consultoría. *No procedente ya que la auditoría se refiere al Primer Informe sin estar debidamente cumplimentado.*

B. Consultoría para la Preparación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -Área Metropolitana de la Provincia de Mendoza- Selección Basada en Calificación de los consultores SCC – CF - 5. Consultora IATASA, monto del Contrato USD 88.000.-

- 1) En general las notas recibidas en la Unidad de parte de las empresas interesadas, el 2º Informe y el Informe Final y las notas recibidas del Banco no tienen ni fecha ni firma de recepción.
- 2) El expediente se paraliza entre el 11/07/07 y el 04/08/08, luego de obtener la No Objeción del Banco a los TDR de la consultoría y de un llamado a presentar expresiones de interés. Se realiza el 04/08/08 un nuevo pedido de No Objeción al Banco de los TDR modificados. No se incluye en el expediente documentación sobre los requerimientos para modificar los TDR de la jurisdicción interesada (Mendoza), ni otra documentación del período julio 2007 / agosto 2008.
- 3) El Informe de Evaluación de Consultores emitido por la Comisión Evaluadora no tiene fecha cierta, dice octubre 2008.
- 4) Faltan en el expediente relevado los folios 959 al 989 inclusive.
- 5) No se tuvo a la vista la aprobación de la adjudicación que indica el punto 3.12.2 del Manual Operativo para SCC que en el Cuadro 3 indica que después de invitar a negociar el contrato, se debe elevar al Director Nacional del Proyecto la propuesta de adjudicación para su aprobación.
- 6) No se tuvo a la vista la notificación de la adjudicación a IATASA, a quienes expresaron su interés y no resultaron adjudicados, indicada en el Cuadro 3 del punto 3.12.2 del Manual Operativo.
- 7) Con fecha 14/10/2008 por Nota 221/08 el Coordinador le comunica a IATASA que “...como ha obtenido la mejor calificación, presente la propuesta técnica y una económica antes del 24/10”. Con fecha 16/10/2008 IATASA solicita prórroga de 10 días

para la presentación. El Coordinador le otorga prórroga hasta el 03/11/08. Se observa que no surgen motivos para la solicitud ni de la aceptación de la prórroga de los 10 días a los originalmente previstos.

- 8) El 2° Informe tenía fecha prevista de presentación el 05/02/2009 y se presentó el 08/07/2009. Si bien se tuvo a la vista una nota de IATASA del 13/03/09 solicitando una extensión del plazo de 90 días para la presentación del 2° Informe (porque los municipios no brindaban información) se observa que la solicitud de la prórroga fue solicitada extemporáneamente (cuando ya había pasado la fecha prevista de presentación) y no se tuvo a la vista la autorización y/o la aceptación de la prórroga por parte del responsable del proyecto.
- 9) El contrato no especifica el monto exacto de la contratación, ya que indica “el contratante pagará al Consultor una suma no superior a USD 88.000...”.-
- 10) Se observan diferencias en pesos y en dólares en los pagos efectuados a la consultora (monto del contrato: USD 88.000.- pagaderos en pesos al tipo de cambio vendedor del BNA vigente al día anterior al pago). De acuerdo al siguiente detalle se habría abonado de más \$ 2.376/ U\$D 3.144,92:

Pagos Según Mayor			Importe Según AGN			Diferencia	
Fecha	U\$D	\$	U\$D	\$	TC	U\$D	\$
20/04/2009	32.841,45	113.467,20	30.800,00	113.467,20	3,6840	2.041,45	0,00
23/07/2009	21.728,69	81.048,00	22.000,00	83.776,00	3,8080	-271,31	-2.728,00
02/11/2009	33.991,30	129.676,80	35.200,00	134.428,80	3,8190	-1.208,70	-4.752,00
02/11/2009	2.583,49	9.856,00				2.583,49	9.856,00
Total	91.144,92	334.048,00	88.000,00	331.672,00		3.144,92	2.376,00

Comentarios del UNRSU:

- 1) Se toma nota de la observación. Al respecto, cabe destacar que el Proyecto ha incorporado el sistema de registro de ingresos y salidas de notas a partir del mes de Mayo de 2009.

- 2) Se toma nota de la observación. No obstante, el legajo incluye, a fojas 211/223, los nuevos TDR que resultaron modificados sobre la base de las necesidades planteadas por la Jurisdicción.
- 3) Se toma nota de la observación.
- 4) Se trato de un error involuntario en el foliado del legajo, en vez de colocar el número correlativo 960, se colocó el número 990, a tales efectos se procederá a refoliar el mismo.
- 5) Se toma nota de la observación.
- 6) Se toma nota de la observación. Surge como notificación de adjudicación a la firma IATASA, la Carta de Invitación enviada con fecha 14/10/2009, en la cual se le solicita la presentación de una Oferta Técnica y Económica.
- 7) Se toma nota de la observación. No obstante, como se destaca en la presente observación, la firma elevó un pedido que, atento las normas, ha sido aceptado por la autoridad competente.
- 8) Se toma nota de la observación. Según el Calendario establecido en el Acta de Negociación, la fecha para la presentación del 2º Informe de Avance, operaría a los 90 (noventa) días de la fecha efectiva de inicio de actividades, las cuales comenzaron el día 09 de diciembre de 2008. Por lo tanto, la fecha resultante para la presentación de dicho informe era el día 09/03/2009, y la firma IATASA solicitó con fecha 13/03/2009, una prórroga para el desarrollo y finalización del proyecto.
- 9) El monto que corresponde al presente contrato es el que figura en dicho documento, de USD 88.000 y se establece la frase “*el contratante pagará al Consultor una suma no superior a...*” sobre la base de lo establecido en el documento estándar del Banco Mundial.
- 10) La única diferencia que se observa en los pagos tanto en pesos como en dólares responde únicamente a criterios aplicados para la conversión entre las dos monedas. En oportunidad de cada pago, se convirtió el monto en dólares al tipo de cambio del día anterior al pago, a fin de que el proveedor recibiera el equivalente a los dólares acordados en el contrato, por lo que podemos afirmar que el total pagado no supera U\$S 88.000.

Estos pagos fueron registrados en el sistema UEPEX en pesos y sobre los mismos el sistema efectúa la conversión al TC de pesificación, ya que ello permite que se puedan obtener los reportes necesarios para la elaboración de los SOEs y EEFF en dólares. Los montos que fueran rendidos en los SOEs y expuestos en los EEFF responden a este criterio, y aunque no reflejan realmente los dólares pagados en cada oportunidad, responden al criterio aprobado por el BIRF.

Es por ello que, a la brevedad, se procederá a plantear esta situación al Banco a fin de efectuar el ajuste correspondiente de ser requerido y acordar el procedimiento a aplicar en los casos de contratos en dólares.

Respuesta no procedente. Los pagos fueron realizados en pesos, debiéndose convertir los USD a pagar al tipo de cambio que surge del Punto 3 A. del contrato.

II) SERVICIOS DE CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN Parte A5 – “Consultores Individuales”

- 1) No se tuvo a la vista la remisión al Banco Mundial la copia de los contratos de los consultores con sus respectivos términos de referencias, como lo establece el Manual Operativo Cláusula 3.9.6 Consultores Individuales, último párrafo.
- 2) No se tuvo a la vista el Refrendo del Jefe de Gabinete (o el Acto Administrativo que refrenda) de los contratos, tal cuál lo establecido en los mismos.
- 3) En dos casos los consultores tienen una Adenda firmada el día 08/01/09, en virtud del Decreto 2345/08 por el cuál se modifican los honorarios. Sin embargo en ambas adendas se observa aparte del aumento en los honorarios un cambio de Rango y/o Categoría que genera un incremento retributivo mayor, reflejado en el monto total del contrato.
- 4) En un caso de acuerdo con el recibo de pago la categoría en la que estaría inscripto es la D, dicha categoría es inferior a la que debería estar inscripto de acuerdo al monto total anual de su contrato (\$ 89.325,29).

Comentarios del UNRSU:

- 1) Se toma nota de la observación y se hace saber que no se han remitido aún los contratos de los Consultores individuales, en 3 casos debido a que aún no se ha dictado el acto

aprobatorio del señor Jefe de Gabinete de Ministros ad referendum del que fueron concertados. Una vez aprobados serán remitidos. En un caso, se toma debida constancia de la observación y se hace saber que se ha ordenado en el ínterin su remisión para cumplir debidamente la cláusula 3.9.6 in fine del Manual Operativo.

- 2) Como se señaló en el punto anterior no se han dictado aún para tres casos los respectivos actos a los que alude esta observación. En un caso, se hace saber que su contratación fue aprobada por la Decisión Administrativa N° 479 de fecha 25 de noviembre de 2009 (B.O. 27 de noviembre de 2009). La medida se encuentra en el expediente 657/2009 en el cual fue dictada.
- 3) A partir del año 2009, en virtud de una reorganización de los recursos de la Unidad Ejecutora del Proyecto, en dos casos como se observa en sus Términos de Referencia, se desempeñan como Líderes del Área Social y del Área Técnica respectivamente. En virtud de ello, al momento de realizar la enmienda se adecuaron las categorías del Decreto 2345/08 a las funciones que comenzaron a desempeñar. Sin perjuicio de que el Decreto 2345/08 sustituyó totalmente al Decreto N° 1184/01 modificándose el régimen de categorías existentes hasta aquel momento.
Aclaración: Las Adendas visualizadas no distinguen la modificación proveniente del cambio de honorarios en virtud del decreto ni la del cambio de categoría, ya que esta última no esta redactada de manera explícita.
- 4) Se toma debida nota de tal circunstancia la que será debidamente notificada al consultor.

Recomendaciones

Documentar en forma adecuada las gestiones llevadas adelante por el Programa respecto a la contratación de los consultores, confeccionando con la mayor claridad y transparencia las modificaciones a los contratos (adendas).

III) BIENES – Categoría 1 C - PNGIRSU LPN – B- 0-08-08- “Equipamiento para Minimización, Recuperación y Reciclaje de Residuos” –Municipio de Rosario- Adquisición de 2755 contenedores. Monto USD 3.756.013,28 - \$ 14.318.655,00

1) Verificación del Expediente de la Licitación:

- a) **Resolución N° 33 del 19/02/09:** Adjudica los lotes 1, 2 y 3 a Themac SA y Plastic Omnium S.A. imputando el gasto a la Jurisdicción 25, Programa 31, Obra 51, Proyecto 10 “Equipamiento Minimización, Recuperación y Reciclaje de Residuos” - Rosario.

En el Presupuesto Nacional, la Jurisdicción 25, Programa 31, suministrado por el Proyecto, no contempla el presente gasto.

Lo expresado precedentemente, se ratifica con la verificación del Plan de Adquisiciones ajustado a Presupuesto otorgado 2009, que en la columna “ajustado a Presupuesto” se señala 0,00.

En el expediente a fs. 385 obra una planilla de modificación presupuestaria (sin firmar y sin fecha), que desafecta el presupuesto de diversas obras, tanto del Proyecto 7362 como del 1868-BID, para afectarlo al gasto en análisis.

No se tuvo a la vista el acto administrativo emanado de autoridad competente mediante el cual se hizo efectiva la pertinente modificación presupuestaria.

- b) Actuaciones relativas a la prórroga de la validez de la oferta por 30 días (solicitud de no objeción, la No Objeción, la solicitud de la prórroga a los oferentes, la aceptación de los oferentes de la prórroga) de fecha marzo/09, fundamentadas en que se encontraba pendiente de firma la Resolución de Adjudicación N° 33/09, la cual es del 19/02/09.

- c) Sucesivas prórrogas en los plazos de entrega otorgadas a Themac S.A., originadas en los inconvenientes en la gestión de la carta de crédito: No se tuvo a la vista un cronograma definitivo de los plazos de entrega con la pertinente No Objeción del Banco.

d) Ofertas presentadas- Plastic Onmiun:

- i. Formulario de la oferta sin firmar.
- ii. Listado de venta de contenedores, lista de repuestos y disponibilidad (fs 265) sin firmar, está aclarado el nombre del apoderado, pero no firmada.

iii. Formulario de la oferta y lista de precios de bienes fabricados fuera del país de comprador a ser importados, apertura del precio ofertado y lista de bienes y plan de entregas, se visualizaron en fotocopia.

e) **Recepción de los Bienes:**

i. No se tuvieron a la vista las actas de recepción provisoria y de recepción definitiva de los bienes adquiridos (Themac S.A. y Plastic Omnium S.A.).

ii. No surge del expediente que se haya efectuado una inspección de los bienes previo a la aceptación de los mismos (Themac y Plastic Omnium).

iii. **Plastic Omnium SA:**

- Remito N° 605 del 03/07/09: No se aclara el cargo de uno de los firmantes de la recepción (María Marozzi).

- Remito N° 606 del 08/07/09: No se aclara el cargo de uno de los firmantes de la recepción (María Marozzi). Asimismo, no se encuentra firmado por autoridad competente de la Municipalidad de Rosario.

f) **Actas de traspaso de los Bienes:** No se tuvieron a la vista las citadas Actas.

2) **Verificación de los Pagos**

a) **Plastic Omnium SA:**

i. Pago del 70%: No se tuvo a la vista la documentación de embarque y otros documentos que debe proporcionar el Proveedor establecidos en la Sección VIII - Condiciones Especiales del contrato (CGC 12,1).

ii. Recibo N° 207 del 18/09/09: es de numeración anterior al recibo emitido el 10/08/09 (N° 306).

b) **Themac SA**

i. Pago del 70 % de las Facturas 146, 151, y 170: No se tuvo a la vista el detalle de los documentos de embarque y otros documentos expuestos en CEC (CGC 12,1): Certificado de Garantía del fabricante o proveedor que cubra todos los artículos suministrados, Certificado de Origen de todos los artículos emitido por el

proveedor, Certificado de Inspección proporcionado al proveedor por la entidad inspectora designada.

- ii. Pago del 70% de las Facturas 184, 185, 195, 199, 204: No obstante que en Notas de Themac S.A. se cita la entrega de Packing list Original, Certificado de Origen, Bill of lading original y Certificate of Insurance, los mismos no obran en la documentación adjunta a las AP. Asimismo, no se tuvo a la vista Certificado de Garantía del fabricante o proveedor, que cubra todos los artículos suministrados y Certificado de Inspección proporcionado al proveedor por la entidad inspectora designada.

Comentarios del UNRSU:

1) Verificación del Expediente de la Licitación:

- a) El Presupuesto entregado responde al Sancionado por el Congreso oportunamente, no obstante, en el transcurso del ejercicio se solicitaron desde esta Coordinación General las modificaciones presupuestarias del caso (adjunta a fs. 385 del legajo), que se aprobaron en el ámbito de la Jefatura de Ministros de la Nación, por lo que esta instancia, al no disponer del acto administrativo solicitado, por encontrarse fuera de su órbita y competencia, recomienda se solicite el mencionado a los organismos pertinentes de la Jefatura de Ministros.

Respuesta no procedente toda vez que es competencia del Proyecto:

- *Contar con todos los actos administrativos que avalen lo actuado por esa Coordinación, siendo requisito para iniciar cualquier acto contractual contar con la partida presupuestaria pertinente.*
- *Arbitrar los medios necesarios para remitir la documentación solicitada por esta auditoría.*

Asimismo, es de señalar que de la visualización efectuada por esta auditoría a la página www.mecon.gov, en lo que respecta al Presupuesto 2009, no surgen las citadas modificaciones. Atento lo expuesto no se pudo verificar el respaldo presupuestario del presente proceso licitatorio.

- b) Tal como expone el penúltimo párrafo de los considerandos de la Resolución de Adjudicación, previo a la continuidad del trámite debía darse intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídico de la Subsecretaría de Coordinación de la Jefatura de Gabinete de Ministros y ratificar la afectación presupuestaria pertinente. En este sentido, al momento de solicitar la No Objeción al Banco Mundial para la prórroga de mantenimiento en cuestión, se encontraban en ejecución los mencionados trámites citándose erróneamente que se encontraba pendiente la firma del Acto Administrativo de Adjudicación.
- c) Atento los inconvenientes ocasionados en la gestión de la Carta de Crédito por parte del Proyecto (no imputable a la firma proveedora), la pertinente necesidad de ajustar la modalidad de cumplimiento de contrato, y en virtud de los términos de la cláusula 31.2 de las Condiciones Generales del Contrato, establecidas en el Documento de Licitación, mediante Nota N° 467/09 (fojas 614/615) se notifico a la empresa Themac S.A., la extensión del plazo de entrega y el correspondiente cronograma. Asimismo, a fojas 616 del legajo, se encuentra la notificación de tal situación al Banco Mundial.
- Esta auditoría se refiere a la No Objeción del Banco.*
- d) i) El formulario de la oferta original, el cual se encuentra debidamente firmado, forma parte del contrato suscripto con la firma Plastic Onmiun. Por lo tanto se reemplazo dicha documentación en la oferta original, con copias de la oferta (Copia).
- ii) Se toma debidamente nota de la observación.
- iii) Ídem respuesta ítem i).
- e) **Recepción de los Bienes:**
- i) Las actas de recepción definitiva de los bienes, se encuentran adjuntas a los pagos realizados por el Área Financiera Contable del Proyecto, ya que la presentación de dicha documentación era un requisito para la realización de los mismos.

Respuesta improcedente, en el momento de la verificación efectuada por esta auditoría, las Actas de recepción no formaban parte de la documentación de pago. Asimismo es de señalar que las mismas no han sido anexadas a la presente respuesta.

La documentación que obra en los pagos es una notificación de recepción y/o aceptación de los bienes por parte de la Municipalidad de Rosario, que no tiene el alcance de un Acta de Recepción provisoria y definitiva.

ii) Sin comentario.

iii) Se toma nota debidamente de la observación. Los remitos mencionados fueron recepcionados por María Marozzi, Directora de la Dirección General de Planificación y Gestión Ambiental la Dirección, funcionaria del Municipio de Rosario, y por ende autoridad competente.

f) **Actas de traspaso de los Bienes:** El traspaso final de los bienes se realizará finalizado el Proyecto. No obstante, oportunamente se realizó el endoso de los documentos de embarque y de esta forma el Municipio de Rosario.

Respuesta incompleta, no se adjuntó la documentación relativa al endoso de los documentos de embarque.

2) Verificación de los pagos

a) Plastic Omnium SA:

i) Se trata de bienes suministrados en el país del Comprador.

Sobre el particular cabe señalar que conforme la oferta presentada el País de origen de los bienes es Francia y, para el caso de bienes suministrados en el país del comprador las CEC establecen la entrega de los siguientes documentos: orden de entrega, carta de porte ferroviario, aéreo o por carretera, o del transporte multimodal en que se describa al Comprador; certificado de seguro, en que el comprador aparezca como beneficiario; lista de embarque con indicación del contenido de cada bulto; certificado de garantía del fabricante o proveedor, certificado de origen emitido por el proveedor, certificado de inspección proporcionado al proveedor por la entidad inspectora designada.

ii) Se toma debida nota de la observación. Se transmitirá la preocupación a la empresa en cuestión.

b) **Themac SA**

i) Se ha procedido a completar el pago correspondiente.

Respuesta improcedente, no se adjuntó la documentación faltante.

ii) Se ha procedido a completar los pagos correspondientes.

Respuesta improcedente, no se adjuntó la documentación faltante

Recomendación:

- a) Arbitrar los medios necesarios a fin de que esa Coordinación cuente con todos los antecedentes que permitan verificar que las contrataciones efectuadas se ajustan los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.
- b) Mantener archivos completos en los que obre la totalidad de la documentación relativa al transporte, recepción y pago de los bienes.

IV. Obras para Subproyectos de Relleno Sanitario I - Categoría 2 A - Concurso de Precios N° CP – O – 2 “Mejoras en la operación de la estación de transferencia de la Municipalidad de Rosario – Provincia de Santa Fe”. Contratista Capitel SA Monto del Contrato \$ 2.106.022,88

1) Generales

- a) El desarrollo de este Concurso de Precios se ha extendido significativamente, con sucesivas prórrogas y atrasos, en muchos casos no dejando constancia formal de nuevas fechas otorgadas y/o acordadas (se observa cada situación en particular). Inicia con la solicitud de No Objeción al Banco (16/10/08) se extiende el plazo para presentación de ofertas al 22/12/08, luego una ampliación del período de validez de las ofertas hasta su adjudicación (22/02/09). Se dilata nuevamente con 3 pedidos de prórrogas de validez de ofertas hasta la Resolución de Adjudicación

(16/06/09). Se atrasa también la firma del contrato, sin prórroga formal para la empresa adjudicataria del 01/07/08 al 13/08/09 y, con 2 nuevas prórrogas de validez de oferta para el resto de las empresas. Se retrasa el inicio de la obra del 27/8/09 al 05/10/09. Durante la ejecución y como hecho posterior al cierre del ejercicio que nos ocupa, se extiende el plazo de obra que debía finalizar el 02/02/10 al 19/05/10. El proceso de este Concurso y su ejecución ha llevado 19 meses, para una obra proyectada para 120 días.

- b) No se ha tenido a la vista la intervención de la Dirección General Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los actos administrativos dictados en este Concurso. Se da intervención a los Asesores Legales que se expiden sobre si hay objeciones al dictado de las Disposiciones y sobre legalidad respecto a las normas aplicables. En particular no se ha solicitado intervención para la Disposición de Adjudicación y para la Disposición de Modificación del Valor de Adjudicación.
- c) La documentación de obra no se archiva en el expediente principal de la Comparación tenido a la vista.

2) Invitaciones y presentación de Ofertas

- a) Las Notas recibidas de los oferentes manifestando su intención de participar no tienen fecha de recepción en la Unidad, lo que impide verificar si se han expresado dentro del plazo estipulado de 5 días de recibida la invitación.
- b) La empresa Milicic Construcciones y Servicios mediante fax del 03/12/08 informa su compromiso de participar. Al respecto no se tuvo a la vista la invitación a esta empresa. Tampoco se adjuntó la invitación en la oferta presentada por la empresa (se incluye en la oferta un modelo de la invitación sin firmas).
- c) Por Notas del 04/12/08 el Coordinador informa a las empresas invitadas la prórroga de la fecha de presentación de las ofertas del 15/12/08 al 22/12/08. No se tuvo a la vista decisión fundada y expresa del Coordinador para esta prórroga,

sólo hubo un pedido de una de las empresas que no fue resuelto por el Coordinador.

3) Apertura de Ofertas y Adjudicación

- a) Acta de Apertura de Ofertas: es del 22/12/08 pero las ofertas no tienen fecha de recepción.
- b) Acta de Comité Evaluador: Adjudica a Capitel S.A. por un importe de \$ 1.998.712,53, valor llave en mano, sin embargo el Pliego indica que debe ser a Valor Suma Alzada (fue una de las modificaciones pedidas por el Banco).
- c) Todas las ofertas recibidas exceden el Presupuesto (USD 429.000) fijado por el Proyecto en el Plan de Adquisiciones. Si bien se adjudica a la oferta más baja, excede al Presupuesto en un 33%. Al respecto:
 - i) La variación al presupuesto en dólares estadounidenses es significativa, ya que su equivalente desde los pesos de la oferta es de USD 586.993.
 - ii) La variación en dólares invalida el proceso utilizado para la contratación, ya que supera los USD 500.000 y corresponde contratar por Licitación Pública Nacional.
 - iii) No se ha tenido a la vista documentación técnica para la explicación de la significativa diferencia entre el presupuesto y las ofertas; donde se detalle por ejemplo los ítems que han variado su costo en dólares, teniendo en cuenta que la obra no incluye maquinaria y/o tecnología de importación. La explicación del Comité Evaluador ha sido general y subjetiva (en razón de la crisis económica mundial y porque las ofertas incluyen impuestos) sin adjuntar documentación técnica objetiva.
 - iv) Cuando se solicita la No Objeción al Banco para la adjudicación, por Nota N° 188 del 17/04/09 se informa que la variación ha surgido por ítems no previstos luego del estudio de suelos. No se adjunta documentación al respecto.
 - v) Dado los comentarios del Comité Evaluador, el Banco informa al Proyecto que si parte de la diferencia entre el presupuesto y las ofertas es porque éstas

incluyen impuestos, y considerando que el Plan de Adquisiciones tiene que incluirlos, debe presentar de nuevo el Plan. Al respecto el proyecto no ha aclarado este tema al Banco ni ha presentado un nuevo Plan.

- d) Primera prórroga de validez de ofertas (45 días): del 22/02/09 al 08/04/09. Al respecto no se cuenta con documentación o una expresión formal de responsable del Proyecto sobre las razones de esta prórroga, ya que el Comité se había expedido el 22/01/09.
- e) Segunda prórroga de validez de ofertas (30 días a partir del 08/04/09): se solicita fuera de término (la No Objeción al Banco el 17/04/09 y a los oferentes el 22/04/09). Al igual que la prórroga anterior no se cuenta con explicación formal de responsable del Proyecto sobre las razones de la prórroga, tampoco se aclaran las razones en el pedido de No Objeción.

4) Firma del Contrato

- a) El Subsecretario firma la Disposición de Adjudicación el 16/07/09. Por Nota del 19/06/09 el Coordinador notifica a Capitel S.A. la adjudicación y la cita a la firma del contrato el 08/07/09, debiendo el oferente (de acuerdo al Pliego) concurrir el día establecido o dentro de los 10 días subsiguientes. Al respecto:
 - i) no hay constancia de la recepción por parte de Capitel S.A. de la Nota de notificación (se aclara atrás que fue enviada por fax).
 - ii) El contratista por Nota del 02/07/09 solicita una nueva fecha de firma del contrato por imposibilidad de concurrir. No se tuvo a la vista ninguna decisión formal de aceptación o no de este pedido por parte del responsable del Proyecto. El contrato se firma finalmente el 13/08/09 (36 días después de la fecha fijada) sin haber definición formal del cambio de fecha y sin intimación al contratista.
- b) Quinto pedido de prórroga de validez de ofertas (30 días a partir del 20/06): no hay constancias del envío a las empresas, se aclara en forma manuscrita atrás de cada nota que fueron enviadas por fax.
- c) Sexto pedido de prórroga de validez de ofertas (30 días a partir del 20/07):

- i) sin constancia del envío a Giachetti Construcciones SA y a Capitel SA.
 - ii) Se observa que la nota de Milicic Construcciones y Servicios incorporada al expediente como la aceptación de la prórroga por parte de la empresa no es válida ya que: está fechada 21/02/09 (el pedido es del 21/07/09) y declara aceptar una prórroga “de 30 días a partir de la fecha de vencimiento del pedido original”.
- d) Ajuste del Precio de la Oferta:
- i) No se ha tenido a la vista ninguna solicitud de la empresa sobre ajuste de precios, no surge del expediente el origen de este pedido al Banco

oferta	\$1.998.712,53
contrato	\$2.106.022,88
ajuste	\$107.310,35
% ajuste	5,37

- ii) La cláusula 2.57 de las Normas de Adquisiciones del BIRF que se invoca para justificar el ajuste de la oferta indica que: “...En el caso de los contratos de precio fijo, se permitirá la solicitud de una segunda prórroga y prórrogas subsecuentes solamente si en la solicitud de dichas prórrogas se establece un mecanismo apropiado de ajuste de los precios cotizados...”. Se observa que el mecanismo de ajuste no ha sido establecido en los pedidos de prórrogas de validez al Banco sino que se pide luego de la adjudicación, estando ya en condiciones de firmar el contrato.
- e) Por Nota N° 473 13/07/09 el Coordinador solicita al Banco que el adjudicatario pueda reemplazar la Garantía Bancaria y del Fondo de Reparación por Seguros de Caucción. No se tuvo a la vista solicitud de la empresa al respecto u otra documentación que de cuenta del origen de esta solicitud al Banco.
 - f) El contrato firmado el 13/08/09 no tiene aclaración de firma del representante de Capitel SA

- g) No se ha cumplido con la Cláusula 3.7 del Pliego, último párrafo que indica: “Simultáneamente con la firma del contrato con el Adjudicatario, el Contratante procederá a notificar fehacientemente al resto de los oferentes que su propuesta no ha sido adjudicada.”, ya que no se ha notificado a los oferentes no adjudicados.

5) Ejecución del contrato

- a) El contratista debía presentar dentro de los cinco días anteriores al comienzo de las obras (fijado en el Acta de inicio de actividades el 27/08) la Factura y las Garantías correspondiente al monto del anticipo. Presenta la factura y la póliza al Proyecto el 04/09/09, fuera de término, indicando que no comenzará las obras hasta que cobre el anticipo.
- b) Se firma el 13/08/09 un Acta de Inicio de Actividades, la que indica que las tareas a realizar darán comienzo el 27/8, el 01/10/2010 se firma un Acta Enmienda de Inicio de Actividades fijando nueva fecha de inicio el 05/10/2010. Se observa que desde la primer Acta de Inicio que fijaba el 27/08 hasta este acta han pasado 38 días sin definir formalmente las razones del atraso ni de una nueva fecha de inicio, y sin intimar al contratista, de corresponder .
- c) No se ha cumplido la cláusula 4.2 del Pliego que indica: “El Contratista comunicará fehacientemente, con 48 horas de anticipación, la fecha y hora del inicio de los trabajos, debiéndose labrar a tal efecto un “Acta de Inicio de Obra”. No se ha tenido a la vista la comunicación fehaciente del contratista y no se ha firmado el Acta de Inicio de Obra. El Acta Enmienda de Inicio de Actividades no reemplaza al Acta de Inicio de Obra, que indica el efectivo inicio de la misma.
- d) No se ha tenido a la vista la Póliza solicitada en la Cláusula 4.1 del Pliego que establece: “Además, el Contratista deberá asegurar, también a su cargo, por Riesgo de Accidentes de Trabajo, tanto a su personal como al del Contratante en el ámbito físico de la obra.”. La misma cláusula indica que “La falta de presentación de las pólizas es causal de rescisión”.
- e) No se ha cumplido con la cláusula 4.1 del Pliego en lo que respecta a las aprobaciones. La Cláusula establece que “Todas las pólizas de seguros, serán

entregadas al Contratante, para su aprobación, antes de iniciar las obras”. No consta la aprobación de las dos pólizas entregadas (Responsabilidad Civil e Incendio).

- f) Por nota del 10/11/2009 Capitel S.A. presenta Proyecto Ejecutivo. En la misma expresa que *por cambios de diseño, metodologías y volumen de obra a ejecutar –por condiciones detectadas en el subsuelo- va a determinar incrementos y ampliación de plazo de obra.* Al respecto: en el Pedido de No Objeción al Banco para la adjudicación, (por Nota N° 188 del 17/04/09) se explica que la diferencia –incremento- entre el Presupuesto y las ofertas es por “ítems surgidos por el estudio de suelo que no se realizó al momento del Presupuesto”, por lo tanto las diferencias que solicita el contratista por los cambios ya están incluidos en la oferta original. A la fecha de cierre de nuestro trabajo de campo la obra tiene recepción provisoria de mayo 2010.
- g) Si bien no se cuenta con el Acta de Inicio de Obra, de acuerdo al Acta de Inicio de Actividades la obra se inicia el 05/10/09. De acuerdo al plazo la fecha de terminación sería el 02/02/2010. Como hecho posterior, se tuvo a la vista el Acta de Recepción Provisoria del 19/05/2010, 108 días después de la fecha original.

Comentarios del UNRSU

1) Generales

- a) Cabe destacar que, las prórrogas de validez de oferta emitidas por la empresa adjudicataria, que abarcan el período 01/07/09 al 13/08/09, se encuentran en el legajo correspondiente a fojas 607/8 y 630/632. El día 13 de agosto de 2009, se firmó entre las partes el Acta de Inicio de Actividades, en la cual se estableció como fecha de inicio de las obras el día 27 de agosto de 2009. Con fecha 4 de septiembre Capitel remite una nota mediante la cual manifiesta que las obras no podían comenzar dado que aún se encontraban a la espera de las instrucciones operativas por parte de la jurisdicción (Municipio), y que una vez que se efectivice la totalidad del importe del anticipo “...será necesario establecer una nueva fecha de inicio del cómputo de plazos del Contrato”.

Con fecha 25 de septiembre el Proyecto GIRSU abonó a la firma Capitel el porcentual correspondiente al anticipo. El día 1 de octubre de 2009, se firmó la Enmienda al Acta de Inicio de Actividades, en la cual se fijó como nueva copia de la solicitud al área Técnica del Proyecto. En este sentido, los atrasos se han registrado en el libro de la obra, utilizado como medio de comunicación formal entre la empresa, la jurisdicción y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

La observación de esta auditoría apunta a que los plazos se han extendido significativamente, situación ratificada por el Proyecto con los comentarios que aporta.

- b) Durante el período del trámite de adjudicación del proceso de marras la entonces UCOFI coordinó la administración de todos los proyectos con financiamiento internacional de la SAYDS, entre ellos el Proyecto BIRF 7362-AR. En virtud de una interpretación que dichas autoridades habían efectuado del Manual Operativo del Proyecto, relativa a la competencia para adjudicar y su procedimiento administrativo, instruyeron al Director Nacional del Proyecto acerca de lo innecesario de la intervención del servicio jurídico de la jurisdicción, lo que así se efectuó.

No se tuvo a la vista la normativa que faculta a dichas autoridades a omitir la intervención del servicio jurídico de Jefatura de Gabinete

- c) La documentación de obra se registra como Anexo del expediente principal tenido a la vista. Dicha documentación se encuentra en la Subsecretaría de Servicios Públicos del Municipio de Rosario, dado que la obra se encuentra en período de recepción provisoria. Finalizada dicha instancia, la jurisdicción Municipal remitirá copia de la totalidad de la documentación de obra para su agregación al Expediente de la contratación, obrante en esta Unidad Ejecutora.

2) **Invitaciones y presentación de Ofertas**

- a) Se toma nota de la observación. Al respecto, cabe destacar que el Proyecto ha incorporado el sistema de registro de ingresos y salidas de notas a partir del mes de Mayo de 2009.

- b) Al tratarse de un concurso de Comparación de Precios y sobre la base de las políticas del Banco Mundial cualquier empresa que tome conocimiento del concurso, ya que el mismo es público, puede presentar una oferta, y ésta debe aceptarse sin condiciones.
- c) En este caso, se otorgó la prórroga para la presentación de propuestas, dado que una de las firmas, la que no había sido invitada MILICIC Construcciones y Servicios, debía tener el mismo tratamiento que las demás firmas y por ende, disponer de las mismas posibilidades para presentar su oferta.

Lo que esta auditoría observa es que no surge del expediente documentación aclaratoria de las decisiones que arbitra el coordinador.

3) Apertura de Ofertas y Adjudicación

- a) Se toma nota de la observación. Al respecto, cabe destacar que el Proyecto ha incorporado el sistema de registro de ingresos y salidas de notas a partir del mes de Mayo de 2009.
- b) El Valor Llave en Mano representa la forma en que debe ser terminada y entregada la obra, mientras que el Valor Suma Alzada representa la modalidad de cotización con la que debe valorarse la oferta.

La auditoría se remitió a lo expuesto en el documento del concurso punto C instrucciones a los participantes acápite 3.6 Adjudicación del contrato

- c) El mencionado proceso cuenta con una No Objeción otorgada por el Banco Mundial con fecha 21/04/2009, de carácter excepcional, (a fojas 550/1 del legajo) que habilita la mencionada adjudicación. Asimismo, esta Unidad Ejecutora ha remitido al mencionado organismo toda la documentación requerida a los fines de que éste, pudiese realizar el análisis del caso. Respecto del Plan de Adquisiciones, el mismo se actualizó posteriormente a la adjudicación de la presente contratación, obteniendo por parte del Banco Mundial la pertinente No Objeción.
- d) El Proyecto en el mes de Febrero de 2009 sufrió un cambio de autoridades, lo que ocasionó ciertos atrasos, hasta que la nueva administración junto a las autoridades pertinentes evaluaran cuáles de todos los procesos que estaban previstos continuarían

y cuáles no. Este fue el motivo que ocasionó los correspondientes pedidos de prórrogas.

e) RESPUESTA : Idem anterior

4) Firma del Contrato

a) i) No existe constancia del envío de dicha nota, más que el detalle escrito detrás de la misma, dado que al momento de enviar el documento a la firma, el fax del Proyecto no poseía tóner para que se pudiera imprimir el reporte correspondiente. Asimismo, cabe destacar que con fecha 3 de julio, la empresa remitió vía fax una nota que en el cuerpo menciona la notificación recibida oportunamente

ii) Se toma nota de la observación, no obstante cabe destacar que, en el mencionado período, se produjo el análisis y modificación del precio, atento lo requerido por la empresa y lo autorizado por el Banco Mundial.

b) Idem inciso a)i).

c) i) No existe la constancia del envío de las notas correspondiente a la sexta prórroga a la firma Giachetti Construcciones S.A. y Capitel S.A., dado que las mismas fueron enviadas por e-mail, pero no se agregaron al legajo aunque se encuentra a disposición.

ii) Se trató de un error de tipeo en la Nota por parte de la firma. Se toma debida nota.

d) i) El mencionado pedido se encuentra en el legajo a fs. 630/2.

No procedente, toda vez que la documentación citada corresponde a la aceptación de la empresa y no a la solicitud.

ii) Se toma nota de la observación.

e) Se toma nota de la observación. Durante el ejercicio 2009, el Banco Mundial, comenzó a permitir la utilización del Seguro de Caución como herramienta de Garantía, en este sentido y habiendo tomado conocimiento de la situación, se decidió formalizar su inclusión en los términos de la contratación a efectos de ajustar los mismos a las normas vigentes.

f) Se toma nota de la observación

- g) Al tratarse de un concurso de precios, y sobre la base de las Normas del Banco Mundial, en estos casos no debe comunicarse de forma individual a cada una de las firmas el resultado de la adjudicación. El detalle de la misma se hace a través del SEPA, donde se detalla el estado y resultado del concurso.

5) Ejecución del contrato

- a) Dicha demora se debió a la instrumentación de la forma de pago entre la Municipalidad de Rosario y el proyecto. En este sentido, dicha modalidad fue informada tardíamente a la empresa el día 24 de agosto mediante nota de fs. 899 / 907), considerándose un atraso imputable al contratante. Esa situación es observada por la mencionada firma a fs. 911/13.
- b) El mencionado atraso, se debió a una tardía efectivización del pago del proporcional del anticipo por parte del Municipio de Rosario, no resultando imputable al contratista.
- c) Dicha Acta se encuentra en el libro de la obra.

No se adjunto copia del acta, no se pudo verificar la respuesta del Organismo.

- d) La mencionada póliza ha sido archivada erróneamente con documentación del área administrativa.

No se adjunto copia, no se pudo verificar la respuesta del Organismo.

- e) Se toma debida nota de la observación. No obstante, al no ser observadas, se ha generado una aprobación implícita.
- f) A la fecha, la presentación del Balance Económico de la obra se encuentra en análisis por parte de esta unidad y de la Municipalidad de Rosario.
- g) El registro de los atrasos se encuentra en la jurisdicción detallado en el libro de la obra.

Los antecedentes remitidos no justifican los 108 días de atraso.

Recomendaciones:

Mantener en la Unidad un expediente con la documentación integrada de la obra. Formalizar los pedidos al Banco en tiempo y forma, con el respaldo documental de las solicitudes de los oferentes y las justificaciones de los atrasos cuando se solicitan prórrogas relevantes.

V. Servicios de Consultores y Capacitación - Parte C - CATEGORIA 3 A. Consultoría para la Formulación del Plan de Inclusión Social para los Recuperadores del Municipio de General Pueyrredón. Método de Selección: Selección Basada en el Menor Costo SBMC. Consultora Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno (CIGOB). Monto del contrato \$ 160.000.-

- 1) No se tuvo a la vista los Términos de Referencia, Instrucciones para los Contratados, Hoja de Datos y Pedido de Propuesta que forman parte del contrato.
- 2) Se observa que pasaron 4 meses entre la fecha de la No Objeción del Banco (02/02/09) al contrato, y la nota de Jefatura de Gabinete de Ministros invitando a la empresa a realizar la negociación del contrato.

Respuestas del Proyecto

- 1) Se toma nota de la observación, ya que oportunamente no se anexaron al formulario de contrato estándar del Banco Mundial en cuestión. No obstante, la mencionada documentación se encuentra disponible en el legajo correspondiente.
- 2) El Proyecto en el mes de Febrero de 2009 sufrió un cambio de autoridades, lo que ocasionó ciertos atrasos, hasta que la nueva administración junto a las autoridades pertinentes, evaluarán los procesos que estaban previstos. Este fue el motivo que ocasionó los correspondientes retrasos.

Recomendaciones

Mantener legajos completos de la contratación de los consultores. Realizar las gestiones necesarias para formalizar los procesos en tiempo.

VI. COTEJO CON PRESUPUESTO

Del cotejo efectuado entre el total presupuestado para el ejercicio 2009 de \$ 55.148.562 expuesto en el “Plan de Adquisiciones ajustado a Presupuesto otorgado 2009” y el total ejecutado de \$ 17.547.154,92, surge una subejecución del 68%.

Comentario de UNRSU

En principio se toma nota de la observación, no obstante cabe destacar que al inicio del ejercicio 2009 la ejecución del Préstamo se encontraba en torno al 2,65 % y al final del mismo, había superado el 14%. En este sentido, también resulta dable destacar que, a mediados de dicho ejercicio, se reestructuró el circuito administrativo para adjudicar los procesos de adquisiciones llevados a cabo, y que, a partir de allí, comenzaron a intervenir los organismos competentes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dilatándose los plazos.

VII. INVENTARIO

- 1) No se tuvo a la vista Inventario del Proyecto al 31/12/09.
- 2) No se tuvieron a la vista las Actas de traspaso a la Municipalidad de Rosario de los contenedores adquiridos bajo LPN-B-0-08-08- “Equipamiento para Minimización, Recuperación y Reciclaje de Residuos” –Municipio de Rosario- U\$S 3.756.013,28.

Comentario de UNRSU

- 1) Los bienes adquiridos por el Proyecto son transferidos a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Asimismo, se informa que no se han adquirido bienes durante el ejercicio 2009.

Conforme surge de la visualización efectuada por esta auditoría respecto a la LPN-B-0-08-08- “Equipamiento para Minimización, Recuperación y Reciclaje de Residuos” – Municipio de Rosario- U\$S 3.756.013,28, el Proyecto adquirió bienes.

- 2) El traspaso final de los bienes se realizará finalizado el Proyecto. No obstante, oportunamente se realizó el endoso de los documentos de embarque y de esta forma al Municipio de Rosario.

Respuesta incompleta, no se adjuntó la documentación relativa al endoso de los documentos de embarque.

Asimismo es de señalar que al no haberse efectuado el traspaso formal de los bienes los mismos deberían estar registrados en el inventario del Proyecto.

Recomendaciones

Confeccionar las actas de traspaso al Organismo receptor de los bienes, en el momento que se efectúa el mismo.

Efectuar el registro de los bienes en el inventario del Proyecto

BUENOS AIRES, 18 de junio de 2010.

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 7362-AR BIRF
“PROYECTO NACIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL
DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”
(Ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica del
Ministerio de Economía y Producción.

Tal como queda establecido en el respectivo dictamen, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/09 con las imputaciones efectuadas en los registros contables y contra documentación respaldatoria (pruebas sustantivas);
- test o prueba de transacciones;
- análisis de legajos de obra y de antecedentes licitatorios;
- circularización de saldos
- análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos;
- análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa;
- conciliaciones bancarias;
- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

El alcance de nuestro examen sobre los movimientos del ejercicio expuestos en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el ejercicio al 31 de diciembre de 2009 comprendió, entre otros, el 100 % de los ingresos y el 88,03% del total de los fondos aplicados, según el siguiente detalle:

Préstamo BIRF 7362- AR	TOTAL	MUESTRA \$	MUESTRA %	INCIDENCIA %
Componente 1				
1.a Servicios de Consultorías y Capacitación (A1 a A4)	358.250,96	132.530,08	36,99	7,74
1.b Servicios de Consultorías y Capacitación (A5)	303.046,22	91.331,51	30,14	6,55
1.c Bienes	3.756.014,31	3.756.014,31	100,00	81,16
Componente 2				
2.a Obras para Subproyectos de Relleno Sanitario I	138.071,90	52.099,26	37,73	2,98
2.b Obras Subproyectos de Cierre de Vertederos	8.786,36	0,00	0,00	0,19
Componente 3				
3.a Servicio de Consultores y Capacitación Parte C	63.975,48	42.209,96	65,98	1,38
3.b Bienes	0,00	0,00	0,00	0,00
4 Cargo Inicial	0,00	0,00	0,00	0,00
5 Primas por tasas	0,00	0,00	0,00	0,00
6 Sin asignar	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.628.145,23	4.074.185,12	88,03	100,00

Debe señalarse que el trabajo efectuado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras irregularidades similares.

En otro orden de cosas corresponde destacar que tanto la UNRSU como la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable no opusieron reparos a la gestión de esta auditoría, otorgando las facilidades que posibilitaron la realización de las tareas de campo.

BUENOS AIRES, 18 de junio de 2010.